

Ordenanza N° 107

VISTO:

La nota recibida en este Concejo del Señor Roberto Daniel Mendoza solicitando un subsidio para la compra de medicamentos que hacen a la atención de su hermano José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Comisión los Señores concejales han considerado el pedido efectuado tendiente paliar la situación económica del recurrente, dado debe hacer frente la compra de medicamentos de elevado costo para las aplicaciones que deben practicarse a su hermano José Luis en el Hospital Centenario de Rosario, dentro de un tratamiento prolongado, situación ésta que lleva solicitar una ayuda destinada al mencionado fin, comprendiendo los Señores Concejales el requerimiento efectuado y consideran viable otorgar esta ayuda, ya que es la última aplicación que se le efectúa;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. Roberto Daniel Mendoza en concepto de subsidio, la suma de Australes Cincuenta mil (A. 50.000.-) para la compra de medicamentos que requiere el tratamiento de su hermano José Luis en el Hospital Centenario de Rosario para las aplicaciones que requiere.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la Partida 1-03 SUBSIDIOS Y BECAS H. CONCEJO MUNICIPAL, del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve.-